



Factura: 003-002-000099554



20181701004D00064

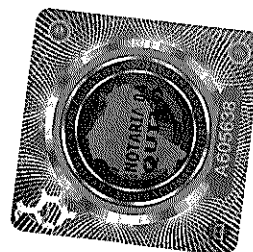
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701004D00064

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) ANA CATALINA CAFFARENA GREIG portador(a) de CÉDULA 1715158539 de nacionalidad CHILENA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 8 DE ENERO DEL 2018, (16:13).

Catalina Caffarena Greig

ANA CATALINA CAFFARENA GREIG
CÉDULA: 1715158539

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



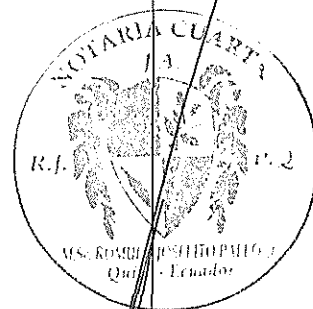
APOSTILLA

(CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO FIRMADO POR:
LINDA E KING
3. ACTUANDO EN CAPACIDAD DE:
NOTARIO PÚBLICO DE NEW JERSEY
4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPA DE:
LINDA E KING / NOTARIA

CERTIFICADO

5. EN TRENTON, NEW JERSEY
6. EL VIGÉSIMO SÉPTIMO DÍA DE NOVIEMBRE DE 2012
7. POR: Andrew P Sidamon-Eristoff
Tesorero del Estado
8. NO: A474030
9. SELLO / ESTAMPA
10. FIRMA



Certificado Numero: 126626474

Verifique este certificado en

https://www1.state.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp

Yo, Linda King, la abajo firmante, declaro que Lacey P., Elberg compareció ante mí este vigésimo día de Noviembre de 2012, y firmó su nombre como Secretaria Asistente de DePuy Orthopaedics, Inc. y juró que los hechos arriba expresados, son verdaderos y completos.

Consta firma ilegible

Linda King

Notario Público

Estado de New Jersey

Consta sello que dice:

Linda King

Notario Público

Estado de New Jersey

Mi Comisión expira el 9 de abril de 2013

RAZON.- Por la presente certifico que la traducción al idioma castellano que antecede es una versión fiel y completa de las partes que constan en idioma inglés del documento denominado "Poder Especial de Representación emitido por la compañía DePuy Orthopaedics, Inc. Quito, 4 de enero de 2018.

Catalina Caffarena

Ana Catalina Caffarena Greig

C.I. No. 1715158539

Perito traductor

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loo

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*



Copia PRIMERA

De la escritura de PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL

Otorgada por COMPAÑÍA DEFUY ORTHOPEADICS, INC

A favor de

El 07 DE FEBRERO DEL 2013

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA E.S.

Quito, a 07 DE FEBRERO DEL 2013

OFICINA:

***Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador***



PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR
ESTUDIO JURÍDICO

PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR: COMPAÑÍA DEPUY ORTHOPEDICS, INC.
CANTIDAD: INDETERMINADA
FECHA: 07 DE FEBRERO DEL 2013
COPIAS: G.G.
SCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P

Quito, 07 de diciembre de 2013



Dra.

Paola Delgado Llor

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Abg. Catalina Caffarena Greig, abogada en libre ejercicio de la profesión, a usted solicito se realice la protocolización de los documentos que adjunto a la presente, que corresponden al poder especial otorgado por la compañía Depuy Othopedics, Inc., solicito a su vez la devolución de los documentos originales.

Catalina Caffarena

Ab. Catalina Caffarena Greig

Mat. Prof. 7379 C.A.P.

APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
LINDA E KING
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
LINDA E KING, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 27TH DAY OF NOVEMBER 2012
7. BY: Andrew P Sidamon-Eristoff
State Treasurer
8. NO: A474030
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE

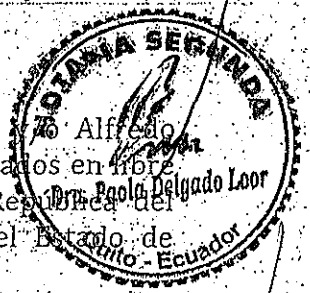


Certificate Number: 126626474

Verify this certificate at
https://www1.state.nj.us/TYTR/StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN

Que otorgan a favor de los doctores Hernán Enrique Ponce Aray y/o Alfredo Peñaherrera Wright y/o Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera Abogados en libre ejercicio de su profesión y de la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; DePuy Orthopaedics, Inc. con domicilio principal en el Estado de Indiana de los Estados Unidos de América.



Todo de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 La compañía interviniente es accionista de la compañía de nacionalidad ecuatoriana JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., constituida según escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil de la Dra. Norma Plaza de García el 14 de septiembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de octubre de 1982.



1.2 De conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas dictado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, los socios o accionistas pueden hacerse representar en la Junta General por otra persona mediante poder otorgado ante Notario, por carta o por cualquier otro medio previsto en el Estatuto. Cuando la representación conste en documento privado será imprescindible que el mismo contenga la o las firmas del caso.

1.3 De acuerdo a lo previsto en el inciso final del Artículo 6 de la Ley de Compañías, las compañías extranjeras que tuvieren acciones en compañías ecuatorianas, deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, apoderado que no será personalmente responsable de las obligaciones de dicha compañía extranjera.

SEGUNDA: INSTITUCIÓN DE APODERADO.-

Con los antecedentes expuestos, la compañía DePuy Orthopaedics, Inc., tiene a bien instituir a los señores doctores doctores Hernán Enrique Ponce Aray y/o Alfredo Peñaherrera Wright y/o Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera; abogados en libre ejercicio de su profesión y de la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, como su Mandatario para que con las más amplias facultades lo represente en todas las juntas generales de accionistas que celebrare la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. a partir de la fecha de otorgamiento del presente poder, así como para que represente a la compañía en la República del Ecuador en todas las materias y asuntos que requieran su comparecencia, incluyendo contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas de dicha compañía interviniente.

TERCERA: CONTENIDO DEL MANDATO.-

Los Mandatarios quedan facultados para individual o conjuntamente ejercer todos los derechos que la ley les confiere a los accionistas, sin que la presente enumeración sea limitativa, sino ejemplificativa:

- 3.1 La facultad de deliberación y voto;
- 3.2 Comparecer y firmar las actas de junta general en los casos de Junta General Universal requeridos por la ley;
- 3.3. Derecho a oponerse a la celebración de la sesión de Junta General de Accionistas en caso de no estar debida y suficientemente informado de los asuntos que se van a tratar en ella;
- 3.4 Derecho a impugnar, de conformidad con la ley, las resoluciones de la Junta General;
- 3.5 El ejercicio al derecho de información que le asiste a todo accionista con respecto a los asuntos tratados o por tratarse en las Juntas Generales y acerca de los actos de la administración;
- 3.6 El derecho a diferir las sesiones de la Junta General cuando hubiere mérito para ello;
- 3.7 El derecho a pedir en cualquier tiempo, al Administrador de la compañía, o en los casos contemplados en la Ley a la Superintendencia de Compañías, la convocatoria de Junta General de Accionistas;
- 3.8 El ejercicio del derecho de apelación de las resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley;
- 3.9 De manera especial para conocer, deliberar y resolver sobre el Balance y los Estados de Resultados de los respectivos ejercicios económicos sobre la designación de funcionarios, comisarios y auditores, y sobre distribución de beneficios sociales en caso de haberlos;
- 3.10 Resolver sobre aumentos de capital, reformas de estatutos, modificación de actos societarios, suscripción y pago de nuevas acciones que se emitan por aumento de capital o sobre la elevación del valor de las acciones, en su caso;
- 3.11 A nombre de los mandantes suscribir acciones en los aumentos de capital o renunciar al derecho de preferencia establecido por la Ley;

Los Apoderados están también facultados a suscribir contratos de cualquier naturaleza en los cuales los mandantes puedan tener intereses; contestar las demandas dirigidas en contra de la compañía mandante; así como cumplir las obligaciones respectivas.

CUARTA: REVOCABILIDAD.-

Por su naturaleza este Poder de Representación Convencional es revocable, cuando así lo considere conveniente a sus intereses como accionista de JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. independientemente de las causas de revocabilidad o terminación contempladas en el Código Civil del Ecuador.

QUINTA: DURACIÓN.-

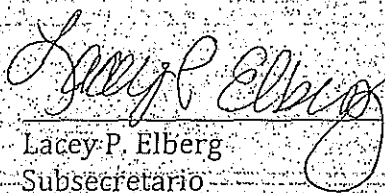
El poder se otorga por tiempo indefinido.

SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

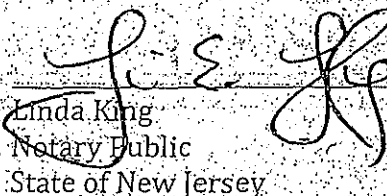
Este poder otorgado en el exterior es para ser cumplido en el territorio de la República del Ecuador, y por lo tanto, se registrá por las disposiciones legales ecuatorianas sobre la materia, de manera especial, sin excluir cualquier otra, el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la Ley de Compañías y las normas contenidas en los artículos 1054, 2055 y demás pertinentes del Código Civil Ecuatoriano.

Dado en la ciudad de Warsaw, estado de Indiana, Estados Unidos de América, el día 20 de Noviembre de 2012.

DePuy Orthopaedics, Inc.


Lacey P. Elberg
Subsecretario

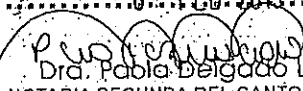
I, Linda King, the undersigned, state that Lacey P. Elberg appeared before me this 20th day of November, 2012 and signed her name as Assistant Secretary of DePuy Orthopaedics, Inc. and swore to the facts stated above, that the same are true and complete.


Linda King
Notary Public
State of New Jersey

LINDA E. KING
NOTARY PUBLIC
STATE OF NEW JERSEY
MY COMMISSION EXPIRES APRIL 9, 2013

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA, DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 07 FEB 2013

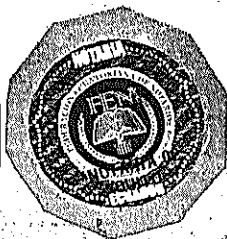

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Catalina Caffarena Greig, con Matrícula Profesional No. 7379 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en CINCO fojas útiles, y en esta fecha EL PODER ESPECIAL, otorgado por: **Compañía DePuy Orthopedics. Inc.-** Quito, a siete de Febrero del año dos mil trece.-

Dr. Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE **PODER ESPECIAL**, OTORGADO POR: **COMPAÑÍA DEPUY ORTHOPEADICS.INC** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Dr. Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E4444112244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAFFARENA BENOIT BLAS RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GREIG CLAUDYA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-17

Catalina Caffarena

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
CAFFARENA GREIG
ANA CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO
Chile
Santiago de Chile

FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-20

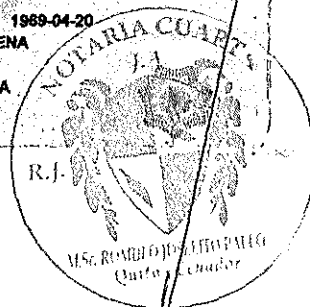
NACIONALIDAD CHILENA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JUAN
PONCE CORREA

No. 171515853-9



NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me a...

Quito, a ...

M.Sc. ROMULO JOSE LITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTA

J.A.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Catalina Caffarena

Número único de identificación: 1715158539

Nombres del ciudadano: CAFFARENA GREIG ANA CATALINA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE CORREA JUAN

Fecha de Matrimonio: 31 DE JULIO DE 1995

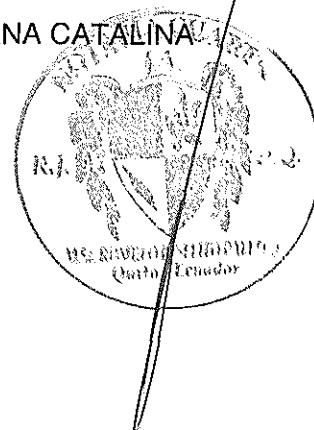
Nombres del padre: CAFFARENA BENOIT BLAS RAMON

Nombres de la madre: GREIG CLAUDYA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-083-42502



185-083-42502

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

